



VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, CELEBRADA EL DÍA 9 DE ENERO DEL AÑO 2019.

PRESIDENTE: DIPUTADO GLAFIRO SALINAS MENDIOLA.

SECRETARIOS: DIPUTADOS ALEJANDRO ETIENNE LLANO Y JOSÉ CIRO HERNÁNDEZ ARTEAGA.

Presidente: Muy buenos tardes compañeras y compañeros Diputados y Diputadas. Solicito al compañero Diputado Secretario **Alejandro Etienne Llano**, tenga a bien pasar lista de asistencia.

Secretario: Con gusto Diputado Presidente.

Diputado Glafiro Salinas Mendiola, presente.

El de la voz, Diputado Alejandro Etienne Llano, presente.

Diputado José Ciro Hernández Arteaga, presente.

Diputada Juana Alicia Sánchez Jiménez, presente.

Diputada Nancy Delgado Nolazco, presente.

Diputado José Hilario González García, presente.

Diputada Guadalupe Biasi Serrano, presente.

Diputado Presidente hay una asistencia de **7** Diputadas y Diputados, por lo tanto existe quórum legal para celebrar la presente Sesión de la Diputación Permanente.

Presidente: Muchas gracias compañero Diputado Secretario. Honorable Diputación Permanente, pasada la lista de asistencia y existiendo el quórum requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado, se **abre** la presente Sesión, siendo las **catorce horas con treinta y seis minutos**, del día **9** de **enero** del año 2019.

Presidente: Compañeros Legisladores y compañeras Legisladoras, con fundamento en los artículos 22 párrafo 1, inciso a), y 83 párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me permito hacer de su conocimiento que el Orden del Día es el siguiente: **PRIMERO.** Lista de Asistencia. **SEGUNDO.** Apertura de la Sesión. **TERCERO.** Lectura del Orden del Día. **CUARTO.** Discusión y Aprobación



en su caso del Acta Número 160, relativa a la Sesión de la Diputación Permanente, celebrada el día 4 de enero del año 2019. **QUINTO.** Correspondencia. **SEXTO.** Iniciativas. 1. Minuta con proyecto de Decreto por el cual se reforman el artículo 22 y la fracción XXX del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de extinción de dominio. **SÉPTIMO.** Dictámenes. 1. *Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la Iniciativa de Decreto mediante el cual se adiciona un segundo párrafo a la fracción I del artículo 190 bis de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas.* 2. *Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la Iniciativa de Punto de Acuerdo por el cual el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas en Pleno respeto a la división de Poderes exhorta a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Tamaulipas para que implemente protocolos pertinentes con el fin de garantizar un trato digno y respetuoso por parte del personal médico dependiente de dicha Secretaría para quienes acudan a recibir atención médica.* **OCTAVO.** Asuntos Generales. **NOVENO.** Clausura de la Sesión.

Presidente: Compañeros Diputados y compañeras Diputadas, a la luz del Acuerdo número **LXIII-2** y toda vez que el **Acta número 160** relativa a la Sesión de la Diputación Permanente, celebrada el **4 de enero del año en curso** ya ha sido hecha de nuestro conocimiento, solicito al Diputado Secretario **Alejandro Etienne Llano** que proceda a dar lectura únicamente a los Acuerdos tomados en dicha sesión.

Secretario: A petición de la Presidencia daré lectura a los Acuerdos tomados en la Sesión de la Diputación Permanente, celebrada el **4 de enero del año en curso.**

EN OBSERVANCIA AL PUNTO DE ACUERDO LXIII-2, SE DAN A CONOCER LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE CELEBRADA EL DÍA 4 DE ENERO DEL AÑO 2019, IMPLÍCITOS EN EL ACTA NÚMERO 160, SIENDO LOS SIGUIENTES: 1.- Se **aprueba** por **unanimidad** de **votos** el contenido del Acta número 157, correspondiente a la Sesión de la Diputación Permanente celebrada el 19 de diciembre del año próximo pasado. 2.- Se **aprueban** los siguientes veredictos: ***Dictamen con proyecto de Decreto que reforman las fracciones III y IV y se adiciona la V del artículo 115 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas. Dictamen con proyecto de Punto de Acuerdo por el cual se exhorta a la Comisión Federal de Electricidad para que instruya a sus trabajadores a realizar de manera certera, las lecturas de los medidores de suministro de***



energía eléctrica para fines domésticos, comerciales e industriales, y a no cobrarlos en base a estimaciones de consumos anteriores. Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el párrafo segundo a la fracción VII del artículo 337 Bis al Código Penal para el Estado de Tamaulipas. Con relación a los dictámenes que anteceden se determinó reservarlos para que sean resueltos en definitiva por el Pleno Legislativo en su oportunidad. Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Gracias compañero Secretario Diputado Alejandro Etienne. Esta Presidencia somete a **consideración** de esta Diputación Permanente el **Acta número 160**, relativa a la Sesión de la Diputación Permanente, celebrada el día **4 de enero del año 2019**, para las observaciones que hubiere en su caso.

Compañeros Diputados si hubiera alguna observación por parte de ustedes al acta.

Presidente: No habiendo observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, párrafo 1 inciso c) y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, pido al compañero **Diputado Secretario José Ciro Hernández Arteaga**, lo someta a votación económica.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia y en forma económica procederemos a realizar la votación del **Acta número 160**, relativa a la Sesión de la Diputación Permanente celebrada el **4 de enero del año en curso**.

Quienes se pronuncien a favor, sírvanse manifestarlo en términos de ley.

Secretario: Diputado Presidente se ha votado el acta 160 por unanimidad de los aquí reunidos.

Presidente: Compañeros Legisladores, ha resultado aprobada el Acta de referencia por **unanimidad** de los aquí presentes.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, procederemos a desahogar el punto de la **Correspondencia** recibida.



Al efecto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23 párrafo 1, incisos a) y d) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicito a los compañeros Diputados Secretarios, procedan a dar cuenta, de manera alterna, de la correspondencia recibida, para que en uso de sus atribuciones legales, esta Presidencia determine el turno o trámite que corresponda.

En este tenor, solicito al compañero Diputado Secretario **José Ciro Hernández Arteaga**, tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia.

Secretario: Con gusto Presidente. De la Legislatura de Zacatecas, circular número 2, recibida el 7 de enero del año en curso, comunicando la clausura de su Primer Período Ordinario de Sesiones; así como la elección de la Diputación Permanente que presidirá los trabajos del Primer Período de Receso, quedando como Presidente el Diputado Héctor Adrián Menchaca Medrano. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información.

Secretario: De los Ayuntamientos de Aldama, Bustamante, Cruillas, Gómez Farías, Güémez, Hidalgo, Soto la Marina y Valle Hermoso, oficios remitiendo el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Remítanse al Archivo de este Congreso del Estado, para su consulta institucional y pública.

Secretario: Del Ayuntamiento de Guerrero, Tamaulipas, oficio número 226/2018, recibido el 7 de enero del actual, haciendo del conocimiento de este Congreso que la presente Administración Municipal no ha recibido información relacionada a los recursos estatales y federales asignados a ese Municipio, durante el período 2016-2018. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado para los efectos correspondientes.

Secretario: De la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, oficio número 5524/2018, recibido el 7 de enero del presente año, así como también oficio número 697/2018, signado por el Director General del Centro de Comunicaciones



y Transportes en Tamaulipas, dando respuesta al Punto de Acuerdo por medio del cual se les exhortó para que llevarán a cabo medidas operativas y administrativas en coordinación con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en el Estado de Tamaulipas y la Policía Federal, para limitar la circulación de las unidades denominadas “doble semi-remolque”. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo, remítanse al expediente LXIII-277, que dio origen a dicho exhorto y distribúyase copia a los integrantes de las Comisiones Dictaminadoras.

Secretario: De la Mtra. Paola Contreras Peña, escrito fechado el 9 de enero del año en curso, comunicando a este Congreso del Estado su decisión de renunciar con carácter de irrevocable al cargo de Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, efectiva a partir del día 14 de enero de 2019. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se turna a la Junta de Coordinación Política de este Congreso del Estado, para los efectos legales inherentes a la designación de quien habrá de ocupar la vacante respectiva.

Presidente: A continuación procederemos a tratar el punto de **Iniciativas**.

Compañeros Diputados, esta Presidencia tiene registro previo del Legislador José Hilario González García, para presentar iniciativa por lo cual se consulta si alguno de ustedes desea hacerlo para incluirlo en el registro correspondiente y proceder a su desahogo. Algún compañero o compañera quiere hacer uso de la palabra.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado Secretario **Alejandro Etienne Llano** para dar a conocer la ***Minuta remitida por la Cámara de Diputados***.

Secretario: Con gusto. Se recibió de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, ***Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman el artículo 22 y la fracción XXX del artículo 73, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de extinción de dominio***. Es cuanto Diputado Presidente.



Presidente: Con fundamento en los artículos 22 párrafo 1, inciso f); 54 párrafo 1 y 58 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procédase a su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado José Hilario González García, para presentar su iniciativa.

Diputado José Hilario González García. Gracias Diputado Presidente, Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. Los suscritos Diputados integrantes de la Diputación Permanente Glafiro Salinas Mendiola, Alejandro Etienne Llano, José Ciro Hernández Arteaga, Juana Alicia Sánchez Jiménez, Nancy Delgado Nolzco, José Hilario González García y Guadalupe Biasi Serrano, del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 93 párrafos 1, 2, 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, nos permitimos presentar la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 120, párrafo 2; 121; 122, párrafos 1, 2, 3, 4 y 5; y 123; y se deroga el párrafo 6 del artículo 122 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con base en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** El proceso legislativo cuenta con varias etapas dentro de su procedimiento las cuales no todas le atañen al Poder Legislativo sino que el Poder Ejecutivo, también cuenta con facultades y atribuciones dentro de este, por lo que él puede intervenir en lo referente a la presentación de iniciativas a vetar en todo o en parte, un decreto y a promulgarlo así como a publicarlo. En este sentido es preciso mencionar que el pasado 21 de noviembre del 2018, este Congreso tuvo a bien expedir el Decreto Número LXIII - 530 mediante el cual se reformó el artículo 68 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, con el propósito de adecuar la parte final del procedimiento legislativo inherente a la facultad del veto que tiene el Poder Ejecutivo. Lo anterior, se dio con el fin de homologar la Constitución Política local con la General, en virtud de que la máxima norma tamaulipeca no preveía lo concerniente a que el veto podría ser total o parcial sobre la ley o decreto aprobado, tal como hace la distinción la Carta Magna, por lo que se realizaron sendas modificaciones al texto constitucional del Estado a fin de otorgarle mayor certeza jurídica a dicha parte del procedimiento legislativo, así como a las consecuencias jurídicas de uno y otro



supuesto. Dicho Decreto fue publicado en el Periódico Oficial del Estado número 141 de fecha 22 de noviembre de 2018, por lo que las disposiciones constitucionales relativas, ya se encuentran vigentes, tomando en cuenta que su artículo primero transitorio señala que el referido decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el medio informativo oficial de carácter permanente del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. Ahora bien, la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, contempla un Título Tercero, dentro del cual existe un Capítulo Tercero dividido en secciones, en donde en su Sección Cuarta se establece un Apartado F denominado "De las Observaciones del Ejecutivo". Este Apartado señala el procedimiento legislativo que habrá de seguirse al momento en que el Ejecutivo decida vetar una ley o decreto, mismo que no está alineado con la reforma constitucional en cuanto a la facultad del veto en todo o en parte y a sus consecuencias jurídicas. Es por eso que lo anterior, que es propósito de la presente acción legislativa homologar la ley interna de este Poder Legislativo con la máxima norma Estatal, en cuanto al procedimiento del veto, a fin de que se encuentren alineados uno con otro y dotados de certeza jurídica, con el propósito de evitar errores en la aplicación de la ley. Esta postura se justifica toda vez que una de las obligaciones prioritarias que tenemos como legisladores es la de actualizar las disposiciones jurídicas, contribuyendo al perfeccionamiento del orden jurídico de nuestro Estado a través de sendas reformas legales, como lo es el caso en estudio. En otras palabras, los argumentos antes vertidos, implican que toda norma debe estar sustentada en el principio de coherencia normativa, es decir, que debe estar sistemáticamente acorde con las demás disposiciones del ordenamiento al que corresponda, así como con las demás leyes del sistema del que emana, o de otro orden o jerarquía normativa. Finalmente, en estas reformas a nuestro ordenamiento interno se contribuye a colocar la parte final del procedimiento legislativo de manera acorde con las disposiciones constitucionales vigentes, a fin de tener un marco legal de actuación preparado ante eventuales observaciones del Ejecutivo a Leyes y decretos expedidos por este Congreso. En razón de lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de este órgano parlamentario, el siguiente proyecto de: **DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 120, PÁRRAFO 2; 121; 122, PÁRRAFOS 1, 2, 3, 4 Y 5; Y 123; Y SE DEROGA EL PÁRRAFO 6 DEL ARTÍCULO 122 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS. ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 120, párrafo 2; 121; 122, párrafos 1, 2, 3, 4 y 5; y 123; y**



se deroga el párrafo 6 del artículo 122 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. ARTÍCULO 120. 1. El Ejecutivo... 2. Las observaciones podrán formularse en todo o en parte sobre la ley o decreto aprobado. En cualquier caso deberán formularse por escrito y con el señalamiento de las razones que motivan su formulación. ARTÍCULO 121. 1. Al presentarse observaciones del Ejecutivo con respecto a la aprobación de una ley o decreto, las mismas se turnarán al estudio y dictamen de la comisión o comisiones que formularon el dictamen sustento de las disposiciones aprobadas, o a los integrantes de la Diputación Permanente que lo hubiere formulado en su caso, quienes se reunirán excepcionalmente para este efecto fungiendo como comisión dictaminadora. 2. Dicha comisión o comisiones deberán elaborar el dictamen correspondiente para estar en condiciones de que el Pleno resuelva lo conducente dentro del plazo establecido en el párrafo tercero del artículo 68 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas. 3. En los periodos de receso, la Diputación Permanente se concretará a recibir las observaciones hechas por el Ejecutivo a una ley o decreto, para presentarlas en la primera sesión ordinaria del nuevo periodo de sesiones. ARTÍCULO 122. 1. Una vez formulado el proyecto de dictamen y con una anticipación de por lo menos 48 horas, el Presidente de la Mesa Directiva programará su inclusión en el orden del día de la sesión más próxima, comunicándose la fecha de la misma al Ejecutivo del Estado, con objeto de que determine si hará el nombramiento de un representante para que asista con voz a la discusión de dicho dictamen. 2. El dictamen podrá adoptar en sus términos las observaciones formuladas por el Ejecutivo del Estado, considerándolas procedentes, o sostener el contenido original objeto de observaciones en todo o en parte de la ley o decreto. 3. El dictamen emitido en el sentido de adoptar en sus términos las observaciones formuladas por el Ejecutivo del Estado, requerirá de la mayoría de votos de los diputados presentes para su aprobación definitiva. Si el dictamen sostiene el contenido original objeto de observaciones en todo o en parte de la ley o decreto, se requerirá la mayoría calificada de dos terceras partes de los presentes para su resolución final. 4. Si la votación entraña el rechazo al dictamen formulado, el proyecto resolutive se expedirá en sentido inverso al que fue presentado ante el Pleno Legislativo. 5. En todo caso, la ley o decreto que apruebe el Pleno Legislativo respecto al dictamen recaído a las observaciones del Ejecutivo del Estado, se remitirán a éste para su promulgación y publicación inmediata. 6. Se deroga. ARTÍCULO 123. Cuando se formulen observaciones en parte a las disposiciones aprobadas



por el Congreso para una ley o decreto, en tanto éstas se encuentran dentro del plazo previsto para la nueva discusión, el Presidente de la Mesa Directiva o de la Diputación Permanente podrá plantear al Ejecutivo del Estado su promulgación, publicación y circulación en todo aquello que no fuese observado, siempre que ello resulte posible en términos de la aplicación de las normas aprobadas y no observadas. **TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al momento de su expedición, y se publicará en el Periódico Oficial del Estado. Dado en la Sala de Reuniones de la Diputación Permanente, a los 9 días del mes de enero del año dos mil diecinueve. Es cuanto Presidente.

Presidente: Gracias compañero Diputado, con fundamento en los artículos 22, párrafo primero, inciso f); 54, I y 58 de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procédase a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Compañeros Diputados, a continuación pasamos a desahogar el punto de **Dictámenes**.

Presidente: Compañeros Legisladores, nos encontramos ante el ***análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se adiciona un segundo párrafo a la fracción I del artículo 190 Bis de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas.***

Presidente: Para tal efecto, solicito al Diputado Secretario **Alejandro Etienne Llano**, tenga a bien preguntar a los miembros de este órgano parlamentario si desean participar al respecto sobre la iniciativa que nos ocupa y/o, en su caso, llevar el registro de las participaciones.

Secretario: Con gusto, Presidente.

Por instrucciones de la Presidencia, se consulta si algún Diputado integrante de esta Diputación Permanente desea hacer uso de la voz. La Diputada Juana Alicia Sánchez Jiménez, adelante Diputada.

Diputada Juana Alicia Sánchez Jiménez. Diputadas y Diputados que integran este órgano dictaminador, retomando el objeto de la acción legislativa que nos ocupa, quiero iniciar señalando que el mismo radica en respaldar legalmente la



medida administrativa adoptada por la Secretaría de Finanzas del Estado, considerando que la licencia de conducir tenga sustento en la Ley de Salud, como un documento formal, dándole certeza jurídica y otorgándole plena validez a la voluntad expresada por el titular, referente a la donación expresa de órganos y tejidos. Asimismo, que las autoridades de Salud competentes actúen con mayor prontitud y plena certeza jurídica en cuanto al trámite inherente a la donación, además de fortalecer la cultura de la donación de órganos y tejidos en el Estado. Con relación al tema en comento, es de referir que la Ley General de Salud establece en su artículo 321 que, “La donación en materia de órganos, tejidos, células y cadáveres, consiste en el consentimiento tácito o expreso de la persona para que, en vida o después de su muerte, su cuerpo o cualquiera de sus componentes se utilicen para trasplantes.” En tal entendido, la donación de órganos es el acto de dar un órgano, tejido o células de sí mismo a otra persona que se encuentra en la necesidad de este, con la finalidad de que su salud se mejore. Ahora bien, debemos estar conscientes que, la donación representa un gesto altruista, por ser un acto de bondad característico del ser humano, puesto que involucra la expresión de su voluntad, lo anterior debido a que hoy en día la donación es la única manera a través de la cual se puede preservar la vida o mejorar la calidad de ésta, con relación a aquellas personas que requieren de un trasplante. En Tamaulipas, la lista de espera de personas para recibir órganos y tejidos cada vez es más numerosa, caso contrario sucede con la lista de donantes, esto aún y cuando en el Estado, la actual y pasada administración, han buscado la manera de promover la cultura de la donación entre la sociedad, como forma esencial de sensibilización y solidaridad, tan es así que en la práctica la Secretaría de Finanzas del Estado llevó a cabo la implementación de una medida administrativa consistente en establecer en la licencia de conducir, de acuerdo a lo que indique su titular, si es su voluntad o no, ser donante, esto a manera de fomentar y contribuir a la cultura de la donación de órganos y tejidos. Medida que se estableció para que en caso del fallecimiento de la o el titular de la licencia de conducir, los familiares de ésta o éste hagan valer su voluntad de ser donante en caso de que así lo hubiere expresado y asentado en dicha licencia, permitiendo así, hacer más eficiente el proceso del trasplante de órganos o tejidos en aras de salvar la vida de quienes lo necesitan y que han estado a la espera por meses o años de un donante. Lo anterior responde a la necesidad de incrementar el número de donantes, toda vez que entre mayor sea el número de éstos, mayor será el número de personas que logren sobrevivir, ya que como bien se señala en la exposición de motivos de la acción legislativa en estudio, las cifras existentes revelan que anualmente muere un considerable número de personas susceptibles



de ser donantes; por ello, es imperante que a dicho acto se le dé certeza jurídica. Por ello, considero que dicho acto requiere sustento en la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, para así establecer el reconocimiento de la licencia de manejo como un documento formal que haga constar también la donación expresa de órganos y tejidos por parte de su titular y poder otorgarle plena validez jurídica a la voluntad expresada por el donador, la cual queda establecida expresamente en dicho documento jurídico. Por ello, tomando como referencia la propuesta hecha por los accionantes, propongo que dicho párrafo se adicione como un inciso f) a la fracción I, del artículo 190 Bis, y por técnica legislativa se hagan las adecuaciones correspondientes, reformándose los incisos d) y e) de la misma fracción del artículo de referencia y no así como la propuesta inicial toda vez que la misma es una forma de expresar el consentimiento o voluntad para ser donador, es importante señalar que esta será una valiosa aportación que esta Sexagésima Tercera Legislatura, dejará a los tamaulipecos por lo que resulta necesario legislar sobre el tema que no ocupa, ya que la bondad de la presente reforma es que todos los ciudadanos tamaulipecos sean potenciales donadores de órganos, siempre y cuando no se nieguen la posibilidad por escrito, con base en las consideraciones antes expuestas, al ser coincidente con el objeto de la iniciativa, estimo plenamente viable la misma, ya que con la disposición de un solo donador de órganos se abre la posibilidad para que más de una persona prolongue su vida y mejore la calidad de la misma, de ahí lo trascendental de la presente reforma, en virtud de lo expuesto compañeras y compañeros, tengo a bien someter a su consideración la presente propuesta, por tanto solicito amablemente su voto favorable con relación a la misma, es cuando Diputado Presidente.

Presidente: Gracias compañera Diputada, compañeros Diputados y compañeras Diputadas, alguien más de ustedes desea hacer uso de la palabra, al no haber participaciones me permito consultar a los integrantes de este órgano, su parecer con relación a la propuesta referida por nuestra compañera Diputada Juana Alicia Sánchez Jiménez, los que estén a favor sírvanse a indicarlo en los términos de ley, gracias compañeros.

Presidente: Compañeros Diputados y compañeras Diputadas, ha sido aprobada la propuesta referida por unanimidad de los aquí presentes, en tal virtud se solicita a los Servicios Parlamentarios de este Congreso, elabore el proyecto de dictamen con las consideraciones en esta reunión.



Presidente: Honorable Diputación Permanente una vez dictaminado el asunto que nos ocupa, esta Presidencia, determina que se integre al informe que la Diputación Permanente en su oportunidad, rendirá al Pleno Legislativo de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno.

Presidente: Compañeros legisladores nos encontramos ante el *análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa del punto de acuerdo por el cual el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas en pleno respeto a la división de poderes, exhorta a la Secretaría de Salud del gobierno del Estado de Tamaulipas, para que implemente protocolos pertinentes con el fin de garantizar un trato digno y respetuoso por parte del personal médico dependiente de dicha Secretaría, para quienes acudan a recibir la atención médica*, para tal efecto solicito al compañero Diputado, Secretario Alejandro Etienne Llano, tenga a bien preguntar a los miembros de este órgano parlamentario si desean participar al respecto, sobre la iniciativa que nos ocupa o en su caso llevar el registro de las participaciones.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia, se consulta si algún integrante de esta Diputación Permanente desea hacer uso de la voz. EL Diputado José Ciro Hernández Arteaga.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el compañero Diputado José Ciro Hernández Arteaga.

Diputado José Ciro Hernández Arteaga. Gracias Presidente. Compañeras Diputadas y Diputados que integramos este órgano parlamentario, una vez recibida y analizada la iniciativa de mérito, me permito omitir una opinión al respecto bajo la siguientes premisas: En primer lugar debemos tomar en cuenta que la salud es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano, de ahí que los gobiernos tenemos la responsabilidad de garantizar la salud de los pueblos sin distinción alguna, lo cual se logra mediante la adopción de medidas sanitarias y sociales adecuadas, en tal virtud el asunto a tratar tiene por objeto exhortar a la dependencia inherente en el ámbito de la salud, para que lleve a cabo la implementación de protocolos con la finalidad de garantizar un trato digno y respetuoso por parte del personal médico dependiente de dicha Secretaría, a quienes acuden a recibir atención médica, con relación a lo anterior es preciso señalar que en México se ha mantenido el interés por mejorar la calidad y



efectividad en los servicios de salud, en la población, sana o enferma sin importar su estatus social, raza o creencias con el objetivo de lograr la satisfacción tanto de los propios pacientes como de sus familiares, porque la calidad es ya, es ya un adjetivo que debe describir la atención que brindan todos los profesionales de la salud, en este sentido es de referir que la provisión de servicios equitativos, oportunos, efectivos y seguros son las funciones principales de un sistema de salud, lo que implica que el sistema responda a las necesidades de salud de la población, siendo su elemento fundamental, la calidad de la atención a la salud, en tal virtud resulta necesaria la etiqueta en el servicio público, a fin de que se vea privilegiada la atención digna, humana, eficiente y técnicamente competente, aunado a la intervención efectiva de los individuos que se encuentran involucrados en el sistema de salud, donde la calidez sea un producto de una cultura basada en el humanismo y el servicio a la comunidad y al paciente, aquí hago un paréntesis también y en los individuos involucrados en el sistema de salud pues obviamente están las enfermeras y los enfermeros que hace unos días celebraron su día y lo cual a nombre de este Poder Legislativo en especial a los tamaulipecos y creo que hoy el Diputado Presidente estuvo con ellos, representándonos ahí en el evento pues brindarles todo nuestro agradecimiento y sobre todo nuestro respaldo en el ejercicio de su función. Pero por cuanto hace a la protección de la salud, esta se define como " una garantía que la sociedad otorga, por medio de los poderes públicos, para que un individuo o grupos de individuos, puedan satisfacer sus necesidades y demandas de salud al obtener acceso adecuado a los servicios del sistema o de alguno de los subsistemas de salud existentes en el país, sin que la capacidad de pago constituya un factor restrictivo" y aquí analizando esta iniciativa que fue presentada por la Diputada María de la Luz, representante del Partido Morena, pues más que pedirle también a los médicos y a las enfermeras que brinden un trato digno a los pacientes, a los familiares que acuden a los hospitales, a las clínicas, a los centros de salud, yo creo que aquí se nos debe de apoyar a los estados para que la Secretaría de Hacienda del gobierno federal también, autorice la basificación de muchos, de muchos médicos pero sobre todo enfermeras, enfermeras que requieren este tema y que ya tiene algunos años en espera, al respecto, más que hablarles y pedirles también que brinden un trato digno, yo creo que es lo real y es y debería de ser lo justo, ojala la Diputada María de la Luz nos apoye también al respecto, por tal motivo, debemos hacer los arreglos necesarios para que esto se materialice, enfocándonos en resolver los problemas inherentes al proceso de atención, de cobertura e inequidad, los cuales reflejan bajos niveles de calidad en la atención médica. En lo que respecta a la Secretaría de Salud, en sus estatutos, contempla dos Cartas, la primera, referente



a los Derechos Generales de las y los Médicos, en donde señala que los médicos tienen derecho a recibir un trato digno y respetuoso por parte de pacientes y familiares, y otra de los Derechos Generales de las y los Pacientes, mencionando que éstos, recibirán una atención digna, adecuada, respetuosa, entre otras; y además, contempla también un Código de Ética para el Personal de Salud, el cual tiene por objetivo concientizar para beneficio de todos la aplicación diaria de este código de conducta, resaltando principalmente los valores de respeto, responsabilidad, colaboración, compromiso, vocación de servicio, orgullo, convirtiéndose así en un pacto personal entre el personal y los usuarios. Con relación a lo anterior, cabe destacar que la Secretaría de Salud en Tamaulipas, contempla dentro de sus preceptos internos un Código de Ética, el cual rige a todos los trabajadores de la Salud, con el objetivo de satisfacer las necesidades e intereses de la sociedad, trabajando así con honradez, imparcialidad, respeto, justicia, igualdad y generosidad, por mencionar algunos, conduciéndose siempre con una actitud sensible y solidaria, de respeto y apoyo para todos. Por tal motivo estimo conveniente que se deben redoblar acciones para garantizar que el acceso a la Salud, que se siga realizando con un trato digno y respetuoso por parte del personal médico, como bien menciona la accionante, toda vez que la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, en su artículo 2° Ter, fracción segunda, establece que son los derechos generales de las y los usuarios de servicios médicos el recibir el trato digno y respetuoso, entre otros. En tal virtud someto a consideración de ustedes la presente propuesta y solicito amablemente su voto favorable con relación a la misma, a fin de que se exhorte a la instancia que se propone, para que mediante la implementación de los instrumentos respectivos que ya existen, se continúe garantizando un trato digno y respetuoso, por parte del personal médico, a quienes acudan a recibir atención médica. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Gracias compañero Diputado José Ciro Hernández Arteaga, algún otro compañero o compañera desea hacer uso de la palabra. Compañeros Diputados y Diputadas al no haber más participaciones, me permito consultar a los integrantes de este órgano su parecer con relación a la propuesta referida pro nuestro compañero José Ciro Hernández Arteaga, los que estén a favor sírvanse a indicarlo en los términos de ley.



Presidente: Compañeros Diputados y Diputadas ha sido aprobada la propuesta referida por unanimidad de los aquí presentes, en tal virtud se solicita a los Servicios Parlamentarios de este Congreso elabore el proyecto de dictamen con las consideraciones expuestas en esta reunión.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, una vez dictaminado el asunto que nos ocupa, esta Presidencia determina que se integre al informe que la Diputación Permanente en su oportunidad rendirá al Pleno Legislativo de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la asamblea legislativa en el momento oportuno.

Presidente: Compañeros Diputados y Diputadas a continuación desahogaremos el punto de asuntos generales y al efecto esta Presidencia no tiene registro previo de legisladores para intervenir en esta fase de la sesión, por lo que pregunto si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra.

Presidente: Al no hacer uso de la palabra ninguno de nuestros compañeros Diputados y Diputadas se dan por agotados los puntos de orden del día y **se clausura la presente sesión siendo las quince horas con dieciocho minutos**, declarándose válidos los acuerdos tomados y se cita para la **Junta Previa** que tendrá verificativo el **15 de enero del presente año** a partir de **las 9:00 horas**, así mismo para que al término de la misma se llevé a cabo **la sesión pública y solemne** para la apertura del segundo período ordinario de sesiones correspondiente al tercer año constitucional de la legislatura, compañeros Diputados y compañeras Diputadas muchas gracias por su asistencia.